



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 127-2015-MPC**

Cañete, 24 de Noviembre de 2015

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de noviembre de 2015, el pedido de los regidores de la provincia Juan Carlos Sánchez Aburto y Luis Tomas Chavarri Carahuatay, solicitando informe sobre la actualización y registro de las obras en ejecución en INFObras.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, los Sres. Juan Carlos Sánchez Aburto y Luis Tomas Chavarri Carahuatay, en calidad de Regidores de la Provincia de Cañete, solicitan informe sobre las obras ejecutadas en el 2015, ingresadas en el portal de INFObras el cual es un sistema de información, que permite realizar el seguimiento integral de las obras públicas, con énfasis en la ejecución física y presupuestal de las mismas. Dicha información se enmarca en los principios de transparencia y rendición de cuentas, facilitando a los servidores y autoridades públicas informar a la ciudadanía sobre su actuación en la gestión de las obras públicas; asimismo, solicita informe sobre el plan de incentivos para el cumplimiento del mismo;

Que, todas las entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, conforme a lo establecido, identificadas en el Art. 3° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág. N° 02  
A. C. N° 127-2015-MPC

Que, a su vez el registro de información de INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en plazos previstos en la directiva vigente, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables del ingreso de la información, el incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal, se llevó a Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, cumpla con el procedimiento de registro de las obras en ejecución en el portal INFObras, bajo responsabilidad, a su vez informar a solicitud de los Sres. **JUAN CARLOS SÁNCHEZ ABURTO** y **LUIS TOMAS CHAVARRI CARAHUATAY**, Regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente a los regidores mencionados en el primer artículo y a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para la entrega de la información solicitada, señalado en el Artículo 1° del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE